

REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

Los artículos quinto y sexto de los Estatutos de la Corporación Add Health Group Nit. 900.863.301-1 contempla lo siguiente:

OBJETO Y FINES. La Corporación como establecimiento cuyo fin principal está dirigido al desarrollo social, fomentando el soporte y expansión de la cooperación y el intercambio de conocimientos, capacidades y recursos (humanos, físicos, financieros, de información u otros) para el mejoramiento de los sistemas de salud en los países de Iberoamérica (España, América Latina y el Caribe) y el mundo proyectada en realizar actividades enfocadas a sus fines específicos tales como:

- Apoyar la provisión efectiva de servicios de salud en Colombia, en especial en aquellos lugares del país en donde no existe la oferta necesaria de talento humano en salud que impiden la prestación efectiva del servicio, y cuyas poblaciones se ven afectadas por las limitaciones de acceso a dichos servicios, en ausencia o limitación del talento, y para lo cual la corporación propicia, estimula y apoya la identificación de profesionales médicos y su movilidad y disponibilidad hacia los lugares en donde sea requerido por la población y las entidades del sistema de salud, en especial en presencia de población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- Apoyar la realización de acciones de protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones por parte de las entidades que hacen parte del sistema de salud en Colombia, y en especial, cuando estas entidades carecen de los recursos necesarios para garantizar el derecho a la salud, como ocurre cuando carecen del talento humano profesional requerido para cumplir con su misión social, haciendo especial énfasis en apoyar a los hospitales que prestan atención en salud a las poblaciones en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, como ocurre con la población vinculada, del régimen subsidiado y las poblaciones de especial protección constitucional (mujeres y niños; minorías étnicas; poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; personas con discapacidad; adultos mayores; víctimas del conflicto y desmovilizados, población con orientación sexual e identidad de género diversa; población reclusa; población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras).